



1/2021-PL.- En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Ansoáin, siendo las 18:00 horas, del día **27 de enero de 2021**, se celebró, con carácter **ORDINARIO** y en primera convocatoria, sesión del Pleno de la Corporación bajo la Presidencia del Alcalde, don Ander Andoni Oroz Casimiro, con la asistencia de los y las concejales: doña María Olaiz Rodríguez, don Aritz Ayesa Blanco, doña Silvia Miranda Iriarte, don Ibai Antón Domínguez, doña María José Arteaga Urrutia, don Iván Cacho Isla, doña María Aránzazu Biurrun Urpegui, don Jesús Antonio Lizaso Olivan, doña Aránzazu Gamba García, don Carmelo Jiménez Hernández, doña Laura Zorraquino Salvo, don Carlos Jiménez Sarasa, doña Aránzazu Arias Leiro y don José Javier Andueza Garcés.

Excusa su asistencia: doña Patricia Elena Abad Encinas y don Francisco Javier Vílchez López

Actuó de Secretaria doña Ainara Armendariz Castián.

[Apertura de sesión](#)

Abierta la sesión por el Sr. Presidente se procede a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

1. Aprobación, si procede, de las actas de las sesiones anteriores.

[Punto 1](#)

El señor Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a las actas de las sesiones anteriores, distribuidas con la convocatoria y que corresponden a las celebradas los días 25 de octubre y 23 de diciembre de 2020 No habiendo ninguna observación se aprueba por unanimidad.

2. Resoluciones de Alcaldía (números: 627/692-2020 a 1/27-2021) dictadas desde el último Pleno.

[Punto 2](#)

La Corporación se da por enterada de las resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la celebración del último Pleno ordinario, a efectos de lo dispuesto en el Artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

3. Aprobación inicial, si procede de modificación de las bases de ejecución del presupuesto del año 2021.

[Punto 3](#)

"Visto el Informe de Intervención, en relación con las modificaciones a introducir en las Bases de Ejecución del Presupuesto General Único vigente, al objeto de adecuar dichas bases a lo establecido en los nuevos apartados 213.4 y 214.2 de la Ley Foral 2/1995 de las Haciendas Locales de Navarra

Visto que esta propuesta fue dictaminada por la Comisión de Hacienda en su reunión del día 20 de enero de 2021.

De conformidad con lo establecido en los Artículos 213 y 214 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra y en las Bases de ejecución del Presupuesto vigente,

Se acuerda, por unanimidad:

1º.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de las bases de ejecución del Presupuesto General Único del ejercicio en curso, consistente en:

- Modificación Base 10. Incorporación de nuevo apartado:

4.- La aprobación inicial por parte del Pleno será sometida a exposición pública en el tablón de anuncios de la Corporación por un plazo de quince días naturales con el fin de que los vecinos y vecinas o interesados puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas. Transcurrido dicho plazo y no habiéndose formulado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el periodo de exposición pública.

- Modificación Base 11. Incorporación nuevo apartado:

3.- Cuando la aprobación corresponda al Pleno de la Corporación, su aprobación inicial será sometida a exposición pública en el tablón de anuncios de la Corporación por un plazo de quince días naturales con el fin de que los vecinos y vecinas o interesados puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas. Transcurrido dicho plazo y no habiéndose formulado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el periodo de exposición pública.

2º.- Someter el expediente a información pública por período de 15 días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, a efectos de lo dispuesto en el Artículo 202 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra."

Transcurrido el período de exposición pública, sin que se hayan presentado reclamaciones, la modificación se entenderá aprobada definitivamente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 214.2 de la mencionada Ley Foral."

4. Aprobación inicial, si procede, de la modificación nº 1 del Presupuesto para el año 2021

Punto 4

Acabado el debate en el que han participado el Alcalde-Presidente Ander Andoni Oroz Casimiro y las y los corporativos Arantza Biurrun, Arancha Arias y Aritz Ayesa, el Pleno aprueba, por unanimidad el siguiente acuerdo:

"Visto el Informe de Intervención, en relación con la modificación cuyo objeto es incorporar al presupuesto vigente una nueva aplicación presupuestaria con fondos suficientes para financiar un nuevo gasto redacción de Plan de Movilidad Urbana Sostenible.

Al amparo de lo establecido en los artículos 213.4 y 214.2 de la Ley Foral 2/1995 de las Haciendas Locales de Navarra.

Se acuerda:

1º.- Aprobar el expediente de modificación presupuestaria número 1/2021 del Presupuesto General Único del ejercicio en curso, de incorporación de crédito extraordinario.

- Nueva aplicación : 1-15100-6400000
- Fuente de financiación: remanente de tesorería afecto.
- Importe: 18.089,50 euros.

2º.- De conformidad con lo establecido en el Artículo 214.2 de la Ley Foral 2/1995 de las Haciendas Locales de Navarra, el acuerdo inicial adoptado por el Pleno para la concesión del



crédito será sometido a exposición pública en el tablón de anuncios de la Corporación por un plazo de quince días naturales con el fin de que los vecinos o interesados puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.”

Transcurrido dicho plazo, y si no se hubiesen formulado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el período de exposición pública.

Si se formularan reclamaciones o alegaciones, el Pleno deberá adoptar acuerdo expreso relativo a la resolución de aquellas y a la aprobación definitiva de la modificación propuesta, que entrará en vigor una vez publicado el texto definitivo en el tablón de anuncios de la entidad local.”

5. Aprobación inicial, si procede, de la modificación nº 2 del Presupuesto para el año 2021

Punto 5

Un vez terminado el debate en el que han participado, además del Alcalde-Presidente Ander Andoni oroz Casimiro, la corporativa Arancha Arias, el pleno ha aprobado, con 14 votos a favor de EHBildu, PSN, Unidas Izquierda Ezkerra Podemos y Geroa Bai y una abstención de Navarra Suma, el siguiente acuerdo:

"Visto el Informe de Intervención, en relación con la modificación cuyo objeto es incorporar al presupuesto vigente una nueva aplicación presupuestaria con fondos suficientes para financiar un nuevo gasto para cambio de caldera de las instalaciones deportivas.

Visto que esta modificación presupuestaria fue dictaminada por la Comisión de Hacienda en su reunión del día 20 de enero de 2021.

Al amparo de lo establecido en los artículos 213.4 y 214.2 de la Ley Foral 2/1995 de las Haciendas Locales de Navarra.

Se acuerda:

1º.- Aprobar el expediente de modificación presupuestaria número 2/2021 del Presupuesto General Único del ejercicio en curso, de incorporación de crédito extraordinario.

- Nueva aplicación : 1-34200-62301
- Fuente de financiación: remanente de tesorería afecto.
- Importe: 12.545,28 euros.

2º.- De conformidad con lo establecido en el Artículo 214.2 de la Ley Foral 2/1995 de las Haciendas Locales de Navarra, el acuerdo inicial adoptado por el Pleno para la concesión del crédito será sometido a exposición pública en el tablón de anuncios de la Corporación por un plazo de quince días naturales con el fin de que los vecinos o interesados puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.”

Transcurrido dicho plazo, y si no se hubiesen formulado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el período de exposición pública.

Si se formularan reclamaciones o alegaciones, el Pleno deberá adoptar acuerdo expreso relativo a la resolución de aquellas y a la aprobación definitiva de la modificación propuesta, que entrará en vigor una vez publicado el texto definitivo en el tablón de anuncios de la entidad local.

6. Aprobación si procede de adhesión al convenio intermunicipal para convocatorias de personal.

Punto 6

Una vez terminadas las intervenciones del Alcalde-Presidente y del corporativo Ivan Cacho, el Pleno, con 8 votos a favor de EHBildu, Unidas Izquierda Ezkerra Podemos y Geroa Bai y 7 abstenciones de los Grupos PSN y Navarra Suma, ha aprobado el siguiente acuerdo:

“Visto el convenio interadministrativo para realizar las convocatorias de selección de personal fijo y temporal, tanto de naturaleza laboral como administrativa y gestionar, en su caso, las correspondientes listas de contratación firmado entre los Ayuntamientos de Ansoáin y Berriozar con fecha 29 de diciembre de 2020, autorizados a tal efecto por acuerdo de Pleno de sendos municipios de fecha 23 de diciembre de 2020.

Teniendo en cuenta que de conformidad con lo establecido en la cláusula séptima del convenio podrán adherirse al mismo otras entidades locales en la medida en que así se acuerde por todas las entidades firmantes.

Vista la solicitud de adhesión al referido convenio realizada por el Ayuntamiento de Orkoien.

Visto que con fecha 19 de enero de 2021 se reunió la comisión de seguimiento formada por representantes de los Ayuntamientos de Ansoáin y Berriozar y se dio a el visto bueno a la adhesión al convenio del Ayuntamiento de Orkoien.

Habiéndose informado favorablemente el asunto en la comisión informativa de 20 de enero de 2021.

Teniendo en cuenta todo ello y de conformidad con lo establecido en la normativa de aplicación, se acuerda:

Primero.- Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Orkoien al convenio interadministrativo firmado con fecha 29 de diciembre de 2020 por los Ayuntamiento de Berriozar y Ansoáin para realizar las convocatorias de selección de personal fijo y temporal, tanto de naturaleza laboral como administrativa y gestionar, en su caso, las correspondientes listas de contratación, para dar cobertura a las necesidades que puedan surgir en los citados Ayuntamientos a partir de esta fecha.

Segundo: Dar traslado del presente propuesta a los Ayuntamiento de Berriozar y Orkoien a los efectos legales oportunos y facultar al Sr. Alcalde D. Ander Andoni Oroz Casimiro para cuantos actos y trámites sean necesarios para llevar a cabo este acuerdo.”

7. Mociones de urgencia.

Punto 7

No se presentan.

8. Ruegos y preguntas.

Punto 8

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las 18:38, de todo lo cual se extiende la presente acta que firma el Sr. Alcalde, conmigo la Secretaria, que certifico.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA